

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUCIONAL CON LA I. MUNICIPALIDAD DE
JUAN FERNANDEZ.****VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 18.575 Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 2 de la Ley N° 17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; en la letra m) del artículo 19 de los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Valparaíso, aprobados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; Ley N° 20.285, de 2008, sobre Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución N°7 del 2009 de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso le asiste como misión institucional, entre otras, el proporcionar asistencia jurídica, judicial y/o social gratuita, a personas de escasos recursos, naturales o jurídicas sin fines de lucro, haciendo con ello tangible el imperativo fundamental de brindar a los ciudadanos un acceso expedito a la justicia, solución judicial y extrajudicial de conflictos y protección de derechos, como una manera de asegurar la igualdad en el ejercicio de sus derechos.

2.- Que, a fin de cumplir con los objetivos que la ley encomienda, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, se encuentra autorizada para celebrar diversos convenios con instituciones públicas o privadas, así como con personas jurídicas para ampliar, complementar y fomentar sus funciones de asistencia.

3.- Que, con fecha 23 de junio de 2023 la I. Municipalidad de Juan Fernández y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, suscribieron un convenio de colaboración ambas partes acuerdan prestarse colaboración y cooperación mutua en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito de la asistencia jurídica a los habitantes de la Comuna de Juan Fernández de manera de optimizar sus recursos y propender a la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. Asimismo, a través del presente convenio se pretende generar alianzas y coordinaciones estratégicas en conjunto, para potenciar los servicios de la Corporación en la comuna.

4.- Que, para dar por finalizado el procedimiento que permita otorgar plena legalidad al convenio municipal a que se ha hecho referencia en el considerando precedente y cumplir con sus obligaciones, se procederá a la aprobación de dicho instrumento, a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, celebrado el 23 de junio de 2023 y cuyo texto se indica a continuación:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE JUAN FERNÁNDEZ
Y
LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

En Valparaíso, a 23 de junio del 2023, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.252.300-8, representada por su Alcalde, don **PABLO ANDRÉS MANRÍQUEZ ANGULO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Vicente González N° 210, comuna de Juan Fernández, en adelante la "Municipalidad", y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, RUT N° 70.816.800-9, representada por su Director General, don **GASTÓN TOMÁS GAUCHÉ STRANGE**, cédula nacional de identidad y Rut [REDACTED] ambos domiciliados en calle Condell N° 1231, 5° piso, comuna de Valparaíso, en adelante también la "Corporación", señalan que han acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración institucional:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

En reunión sostenida entre el director general, el Sr. alcalde de la Municipalidad de Juan Fernández y la abogada de la Unidad Jurídica Municipal, en torno a gestionar un convenio de colaboración que permita contar con orientación jurídico y social de carácter profesional para los usuarios con domicilio en la comuna de Juan Fernández por medio de la atención por vía remota por parte de los profesionales de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

SEGUNDO: MARCO NORMATIVO

2.1- La Ley N° 18.575, que dispone que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, lo que trasunta el deber de los Órganos de la Administración, en orden a desarrollar sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

2.2- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, que desprende como finalidad de toda municipalidad la satisfacción de las necesidades de su comunidad, correspondiéndole en el ámbito de su territorio la promoción del desarrollo comunitario, teniendo la facultad de desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con asistencia social y jurídica de sus habitantes.





2.3.- La misión institucional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, concerniente a la prestación de servicios de asistencia jurídica, judicial y/o social gratuita, a personas de escasos recursos, naturales o jurídicas sin fines de lucro, haciendo con ello tangible el imperativo fundamental de brindar a los ciudadanos un acceso expedito a la justicia, solución judicial y extrajudicial de conflictos y protección de derechos, como una manera de asegurar la igualdad en el ejercicio de sus derechos. Para tales efectos, el artículo 4 del DFL 944 de 1981, del Ministerio de Justicia, dota a la Corporación de Asistencia Judicial con la potestad pública para suscribir convenios con otras instituciones con el objetivo de ampliar sus funciones de asistencia.

2.4.- El hecho que la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso no sólo otorga patrocinio y representación judicial a sus usuarios, sino que sus prestaciones también comprenden otras líneas de servicio, dentro de las cuales se encuentra la Orientación e Información, la Solución Colaborativa de Conflictos, la Promoción de Derechos y Prevención de Conflictos; y las prácticas profesionales a Egresados de Derecho que optan al título de abogado.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, ambas partes acuerdan prestarse colaboración y cooperación mutua en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito de la asistencia jurídica a los habitantes de la Comuna de Juan Fernández de manera de optimizar sus recursos y propender a la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. Asimismo, a través del presente convenio se pretende generar alianzas y coordinaciones estratégicas en conjunto, para potenciar los servicios de la Corporación en la comuna.

CUARTO: COMPROMISO DE LAS PARTES.

4.1.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso asumirá los siguientes compromisos:

4.1.1.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, representada por su Director General, se compromete a otorgar asesoría y orientación jurídica y/o defensa judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos y a organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, territoriales y funcionales de la comuna de Juan Fernández, a través de los diversos Centros de Atención Jurídico Social de la Región de Valparaíso. Lo anterior, en términos tales que, dichas personas y organizaciones participen en igualdad de condiciones, tanto en el conocimiento de los derechos y obligaciones que les competen, como en el ejercicio activo o pasivo de los mismos, en cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y acceso igualitario a la justicia de acuerdo a los criterios de selección por nivel de ingreso y condiciones socio familiares





aplicable a la generalidad de los Centros de Atención de la Corporación, establecidos por su Consejo Directivo y contenidos en el Instrumento de Focalización publicado en su página web www.cajval.cl

4.1.2.- Para el otorgamiento de los servicios descritos precedentemente, la I. Municipalidad de Juan Fernández tendrá la prerrogativa de derivar a la Oficina de Informaciones (OIRS) de CAJVAL, aquellos usuarios que por demanda espontánea u otras razones acudan a sus distintas dependencias en busca de asesoría jurídica o defensa judicial, quedando el ingreso al área judicial sujeto a los criterios de focalización de la Corporación publicados en su página web institucional.

4.2.- Compromisos de la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández:

4.2.1.- La Ilustre Municipalidad de Juan Fernández, se compromete a desarrollar acciones de mutua colaboración, que obedezcan a prioridades institucionales y/o necesidades colectivas de la comunidad; y especialmente, a través de su asesor jurídico, gestionar y brindar oportunamente toda la colaboración que sea necesaria para la correcta ejecución de los compromisos asumidos por la Corporación y que se indican en los puntos 4.1. al 4.1.2 del presente instrumento.

4.2.5.- La Ilustre Municipalidad de Juan Fernández, se compromete a desarrollar acciones de mutua colaboración, que obedezcan a prioridades institucionales y/o necesidades colectivas de la comunidad; y especialmente, a través de su Dideco, gestionar y brindar oportunamente toda la colaboración que sea necesaria para la correcta ejecución de los compromisos asumidos por la Corporación y que se indica en el punto 4.1.1 del presente instrumento.

4.3.- Las partes asumen las siguientes obligaciones recíprocas:

Ambas instituciones deberán apoyarse en la difusión de sus respectivas funciones y quehaceres, ya sea a través de material gráfico o de las redes sociales que ambas instituciones disponen.

En general, y en forma complementaria a los compromisos asumidos, las partes manifiestan en forma anticipada su absoluta voluntad y disposición para optimizar los objetivos del convenio, y así, colaborar recíprocamente dentro de sus respectivos marcos de atribuciones y competencias, para gestionar con celeridad y predisposición de favorabilidad los trámites que sean de interés y atinentes para dichos propósitos.

QUINTO: COORDINADORES.

Para la puesta en marcha, control, seguimiento y comunicación de lo previsto en el presente convenio, se designa un coordinador por cada parte; por la Municipalidad a doña Andrea Alejandra Álvarez Leiva, abogada de la Unidad Jurídica Municipal, o quien le subrogue en el cargo; y por la Corporación, al Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Valparaíso don Sergio Rojas León o quien le subrogue en el cargo.





Será responsabilidad de dichos coordinadores velar por el buen cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio de colaboración. Sin perjuicio de ello, cada parte podrá informar a la otra, la persona que actuará como contraparte técnica para las coordinaciones directas de las actividades o derivaciones que surjan por aplicación del presente convenio.

SEXTO: RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

Por el presente convenio ambas instituciones se comprometen a velar por proteger la confidencialidad de toda aquella información que, entregada en el desarrollo de las diferentes iniciativas de colaboración, pueda ser calificada como privada, reservada, personal o sensible conforme el ordenamiento jurídico, especialmente de acuerdo a las prescripciones de la ley N° 19.628 y sobre secreto profesional, respetando así, el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de los titulares de dicha información. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar los datos de manera disociada para fines únicamente estadísticos u otros que específicamente indique la ley.

SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo convenido y toda divergencia que pudiera surgir entre las partes acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente convenio o de alguna de sus cláusulas o anexos, será resuelta por las partes de común acuerdo o, a falta de éste, por la justicia ordinaria, quedando sujetos a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Valparaíso.

OCTAVO: VARIABLE DE GÉNERO.

Las partes acuerdan que, en la ejecución del presente Convenio, así como en la suscripción de otros acuerdos específicos que puedan celebrarse, trabajarán en conjunto la variable de equidad de género, en todas las acciones y estrategias en que se involucren, con miras a eliminar progresivamente las barreras de ingreso que puedan afectar a las mujeres en el acceso a la justicia.

NOVENO: ATENCIÓN DE PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.

Las partes acuerdan establecer las coordinaciones necesarias para la atención preferente a personas con discapacidad, que han sido vulneradas o discriminadas en razón de su discapacidad, así como a las personas adultos mayores en situación de vulnerabilidad social o a niños/as o adolescentes vulnerados en sus derechos.

DÉCIMO: PLAZO DE VIGENCIA.

El presente convenio tiene el carácter de plazo fijo y con una duración de 1 año, contado desde la fecha de la última notificación a las partes de la resolución y decreto alcaldicio que respectivamente lo aprueba. Sin perjuicio de lo anterior, su plazo de aplicación se entenderá prorrogado tácita automática y sucesivamente por períodos anuales, si ninguna de las partes contratantes diere aviso a la otra de su intención de ponerle termino mediante notificación enviada con tres meses de anticipación, a lo





menos, a la fecha convenida para su expiración o a la fecha en que deba expirar el período de prórroga automática del mismo que estuviere en curso, en su caso.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES.

Las partes dejan constancia que, cualquier modificación a los términos del presente convenio de colaboración, deberá ser consensuada y materializada mediante la elaboración de un anexo firmado por los representantes legales de las partes, el que se entenderá formar parte integrante del presente instrumento, y deberán ser aprobadas mediante acto administrativo respectivamente por ambas entidades.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería del Alcalde don Pablo Manríquez Angulo, para representar a la Municipalidad de Juan Fernández, consta de la Sentencia de Proclamación dictada con fecha 25 de junio de 2021, por el Tribunal Electoral de la V Región, ROL N° 299-2021. Por su parte, la personería de don Gastón Tomás Gauché Strange para representar a la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, consta en el acta de la sesión ordinaria N° 270 del Consejo Directivo de fecha 15 de diciembre de 2020, reducida a escritura pública con fecha 29 de junio de 2021, en la notaría de Valparaíso de don Alfonso del Fierro Elgart, documento que es conocido por las partes.

DÉCIMO CUARTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente convenio se firma en cuatro (04) ejemplares, de igual fecha, tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Para constancia, previa lectura, ratifican y firman.

			
FIRMA	FIRMA	FIRMA	
ALCALDE PABLO ANDRÉS ANGULO MANRIQUEZ	GASTÓN TOMÁS GAUCHÉ STRANGE		
Alcalde	Director General		
Ilustre Municipalidad de Juan Fernández	Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso		

Autorizo la(s) Firma(s) puesta(s) en este documento con esta fecha
 Juan Fernández, 23 DE JUNIO 2023
 CLAUDIA OLGÚN VARGAS.
 NOTARIO PÚBLICO



AUTORIZACION AL REVERSO





Anexo 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

DERIVACION SOLICITUD DE ATENCIÓN

OFICINA DE INFORMACIONES RECLAMOS Y SUGERENCIAS OIRS

FECHA

CASO PRIORITARIO SI NO

DATOS PERSONALES:

NOMBRES	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
GÉNERO (F/M):	NACIONALIDAD:
RUT:	FECHA DE NACIMIENTO:
PUEBLO ORIGINARIO (SI/NO):	
TIENE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD (SI/NO):	
DIRECCION PARTICULAR:	
REGION:	COMUNA:
TELEFONO:	CELULAR:
CORREO ELECTRONICO:	

MOTIVO DE CONSULTA (resumen)

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD/REQUERIMIENTO DE ATENCIÓN

--



--

DERIVADO A:

INSTITUCIÓN:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO:
CONTACTO (profesional, secretaria, otra(o)):

SE ADJUNTAN DOCUMENTOS, INDÍQUE CUALES:

DERIVADO POR:

INSTITUCIÓN:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO:
CONTACTO (profesional, secretaria, otra(o)):

Las Instituciones en convenio podrán compartir información de contacto de las personas usuarias, a fin de facilitar la comunicación y entrega de información.

2.- PUBLÍQUESE el Convenio de Colaboración Institucional singularizado en el número precedente, en los términos establecidos en la Instrucción General N° 9, punto 1.7, del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial del 20 de agosto de 2010.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.

GASTÓN GAUCHE STRANGE
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

GGS/ERG/erg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Juan Fernández.
- 2.- Dirección Regional de Valparaíso.
- 3.- Asesor jurídico
- 4.- Contralora interna
- 5.- Archivos D.G.



GASTÓN TOMÁS GAUCHE STRANGE
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN VALPARAÍSO
FECHA: 07/08/2023 HORA:17:43:44



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

9

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2696137-af2fd3 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>